

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.. . . . .	3	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 315

En el parador de S. José, situado en esta capital, Plaza de Colon, propiedad de don Pantaleon Ibañez, se halla depositado un burro rucio oscuro, bragado, con la barriga blanca, alzada regular, de 3 á 4 años y entero, que segun me participa el jefe de vigilancia de esta provincia, se apareció hace días y no ha sido posible averiguar á quién pueda pertenecer: en su virtud he tenido á bien disponer se inserte el presente anuncio en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño, que podrá reclamarlo en el término de quince días, y si transcurrido este término sin que se presente reclamación alguna, será vendido en pública subasta y destinado el producto líquido que resulte á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 30 de Enero de 1896.

El Gobernador, José Novillo

Circular número 316

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los sitios que tambien se indican y de ser habidas las pondrán, con las personas en cu-

yo poder se encuentren á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 28 de Enero de 1896.

El Gobernador, José Novillo

Señas que se citan

De don José Sánchez Alcalde, vecino de la aldea de Posadilla.—Una mula negra, cerrada, mediana, tuerta del izquierdo y va aparejada.

De don Antonio Pérez Bravo, de Fuente Obejuna.—Una yegua torda, cerrada, con la marca y en el anca derecha el hierro M. confuso con una cicatriz en la quijada derecha y una nube en el ojo izquierdo.

Otra de 4 años, negra, un poco calzada de la mano derecha, mas de la marca, con la crin cortada y pelos blancos en todo el cuerpo.

Una mula de 3 años, negra, bragada, con un lunar blanco en el lomo y con menos de la marca.

De don Juan Moreno Benito, vecino de Palma del Rio.—Dos cerdos primales de 4 á 5 arrobas negros, con el hierro 11 en el cuarto tracero derecho, dos y uno en el izquierdo.

De don Julian Montalban Extra-da, vecino de Almodóvar.—Una burra negra, barriga y hocico blancos, y de 6 á 7 años.

Un rucho de año y medio, de las mismas señas, y una rucha rucia de seis meses.

De don Francisco Bravo Villegas, vecino de Castro del Rio.—Un galgo de dos años, pelo colorado claro, careto, y con un lunar negro en la trasera.

De Lucía González, vecina de Guadalaviar (Teruel).—Una burra par-da, mediana, de 9 años, preñada, con cola y sin hierro.

Otra rucia, con la misma edad, esquilada de pocos días, también con cola, lleva una rastra hembra y sin hierro.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 299

Constituida en esta provincia la inspección é investigación técnica y administrativa, segun planta, reglamento y Real orden de 17 de Octubre último, esta Delegación de mi cargo está en el deber de hacerlo así constar por medio de este periódico oficial, para el conocimiento de las autoridades y demás público en general, encareciendo á las primeras presten el más decidido concurso que les sean reclamados por los funcionarios que la componen, cuyos nombres y categorías se detallan al final de la presente.

Los aludidos funcionarios están provistos de la correspondiente certificación que acredita el carácter que ostentan, segun dispone el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado en 4 de Octubre anterior, sin el cual no debe tenerse por funcionario de dicho ramo el que no esté provisto del mismo.

Nombres y categorías

- D. Francisco Serrano Domínguez, Jefe.
- José María Pujol, Arquitecto.
- Manuel Cavedo, Ingeniero Industrial.
- Federico Guadix, Inspector Administrativo.
- Manuel Serrano Campis, idem.
- Manuel Cano Ortega, idem.

### AYUNTAMIENTOS

Z U H E R O S

Núm. 301

Don Manuel Romero Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la rectificación anual del padrón vecinal, ordenada por la ley municipal, dicho trabajo queda expuesto al público, por el término de ocho días, á contar desde

la inserción del presente en el **BOLETIN**, para que durante dicho término se puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Zuheros 28 de Enero de 1896.—El Alcalde, Manuel Romero.

### CONQUISTA

Núm. 303

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores que para el presente año ha formado este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 1.º de Enero actual.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Antonio Muñoz Moreno
- Sebastian Gutiérrez Reyes
- Pedro Pascasio Buenestado Rubio
- Ambrosio Reyes García Gañán
- Tomás Fernández Muñoz
- Alfonso Muñoz Moreno
- Pedro José Buenestado Muñoz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Cts.
D. Juan Cabrera Gutiérrez	263	77
Antonio Illescas Gutiérrez	228	73
Juan Cantador Gutiérrez	217	30
Julian García Copado	202	82
Juan Francisco Muñoz y Chico	168	25
Alfonso Gutiérrez Reyes	114	55
Francisco Díaz Ramírez	71	79
Juan Redondo Calero	68	84
Tomás Cabrera Chico	67	69
Tomás Buenestado Muñoz	65	59
Francisco Muñoz Reyes	64	58
Juan Antonio Muñoz Reyes	54	10
Antonio Díaz Calero	54	10
Antonio Illescas Hidalgo	51	54
José Carmona Victoria	50	
Juan Antonio Hidalgo Moreno	48	20
Francisco Cabrera Muñoz	45	97
Francisco Hidalgo y Moreno	45	14

D. Francisco Buenestado Muñoz	41 02
Cristóbal Calle Cortés	40 80
Alfonso Gutiérrez de Antón	32 60
José Gutiérrez Fernández	26 64
Francisco García Copado	26 31
Francisco Chico y Mohedano	25 17
Sebastian Fernández Muñoz	21 12
Tomás Muñoz Moreno	18 70
Juan Gutiérrez García	17 07
Agustin Ferreros Cantador	16 71

Conquista 25 de Enero de 1896.—  
El Alcalde accidental, Sebastian Gutiérrez Reyes.—El Secretario, Manuel Sánchez Ruiz.

**JUZGADOS**

**LUCENA**  
Núm. 306

Don José Alvarez de Sotomayor y Curado, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por Francisco Montes Gómez, de estos vecinos, se ha presentado demanda contra la testamentaria de la causante doña María de los Dolores Lope y Sánchez, representada por sus herederos únicos doña Quintina Angeles y don Ramón Lope y Fernández, menores de edad, y á su vez representados por su madre doña Aquilina Fernández y Sedano, viuda, propietaria y vecina que ha sido de Madrid, para que se presenten á otorgar á favor del actor la correspondiente escritura de compraventa de una suerte de tierra con cabida de diez y ocho celemines, que contiene algunos plantones, en el partido de Quintana, de este término, y cuya finca fué vendida por la causante al demandante en precio líquido de ciento setenta y cinco pesetas, ó sea deducido el censo que la afecta, habiendo sido entregado por cuenta del precio citado sesenta pesetas, y debiendo entregarse el resto al otorgarle la escritura el comprador.

Para la celebración del juicio que se interesa, en providencia de hoy, se ha señalado el día ocho del próximo Febrero, y hora de la una de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Batanera, número 12, donde deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de la parte demandada, toda vez que su domicilio actual se ignora, según expresa el actor en su demandada, se forma el presente edicto, que se fijará uno de sus ejemplares en el sitio de costumbre en Madrid, última residencia del demandado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otros por último en los sitios públicos de esta ciudad, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lucena á veinte y uno de

Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José Alvarez de Sotomayor.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Chacón.

**HINOJOSA**

Núm. 270

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de instrucción de este partido, Doctor don José Muñoz Bocanegra, en el día de la fecha, ha dictado auto declarando terminado el sumario seguido sobre hurto, contra Manuela Sánchez López, mandando se emplace á la misma, para que en el término de diez días, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba á usar de sus derechos, por medio de Abogado y Procurador que designe; advirtiéndole que de no hacerlo, se les nombrarán de oficio, y en este último caso el derecho que les asiste para comunicar sus instrucciones al Abogado que corresponda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á la procesada Manuela Sánchez López, expido la presente en Hinojosa á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Juan Angel.

**MONTILLA**

Núm. 286

*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á la causa que se sigue contra José Serrano Jurado, por lesiones, se cita á Tomás Carmona, vendedor de lienzos, vecino de Lucena, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba el día veintiocho de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral señalado en dicha causa; haciéndole las prevenciones del apartado 2.<sup>o</sup> del artículo 661 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Montilla veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Francisco Morales y Barriol.

**SANLUCAR DE BARRAMEDA**

Núm. 309

Don Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la "Gaceta de Madrid," se cita, llama y emplaza al procesado José López Camacho, hijo de José y Francisca, de treinta y ocho años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Olvera, con instrucción, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color del rostro bueno, y viste como los de su clase, y vecino de Córdoba, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de expendedor de monedas falsas; apercibido de que si trascurre el referido término sin verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), le exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniendolo caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Sanlucar de Barrameda veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Federico Escobar y Aliaga.—Rafael Casanova.

**AGENCIA EJECUTIVA DE ADAMUZ**

Núm. 311

**EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS**

Don Manuel de Lara y Pedrajas, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda por débitos á favor de la misma.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia ejecutiva, con fecha de hoy, en el expediente de apremio que se sigue por débitos de derechos reales, respectivos al año económico de 1890 á 91, contra doña María Sabina Torralbo Pino, ó sus representantes legítimos, en el concepto de legataria de su difunto esposo don Dionisio García y García, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se detallan:

2.<sup>a</sup> Valoración ó retasa sin deducir cargas

*Expresión y detalle de las fincas que se subastan*

Ptas. Cts.

Una casa en la plaza de esta villa de Adamuz, señalada con el número 13; linda por su derecha entrando con otra de los herederos de don Pedro Avila; por la izquierda con la torre del reloj público de esta misma villa, y por la espalda con otras casas de la calle de la Fuente. Su fachada mira á Levante, midiendo una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados y seiscientos noventa milímetros, y se anuncia para esta subasta, bajada la tercera parte de su capitalización y sin hacer deducción de cargas que aún no son conocidas, en la cantidad de dos mil ciento veinte y una pesetas

2121

Otra casa señalada con el número seis de la calle de la Fuente, de esta referida villa; linda por la derecha entrando con la del número cuatro, de María Mercedes Galan Arévalo, hoy sus herederos, y por la espalda á izquierda con otra de la testamentaria deudora, que lleva el número 8 de la misma calle. Su fachada mira al Sur y mide una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y trescientos milímetros; se anuncia, bajada la tercera parte de su valor y sin deducir cargas, en la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas seis céntimos

1375 06

Otra casa señalada con el

número ocho de referida calle de la Fuente; linda por la derecha entrando con la del número seis de dicha calle anteriormente descripta; por la izquierda con otra de Antonio Cuadrado Pérez, y por la espalda con el Establecimiento del Pósito. Mira al Sur como la anterior y mide una superficie de trescientos ochenta y un metros y ciento ochenta milímetros, y se anuncia, bajada la tercera parte de su capitalización sin deducir cargas, en la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas seis céntimos

1375 06

Y otra casa en la calle de la Cárcel, de esta referida villa, señalada con el número diez y nueve; linda por la derecha entrando con la del número veinte y uno, de Rafaela Moya y hermano, por la izquierda con la del número diez y siete, de Joaquín Ordoñez Ramiro, y por la espalda con casas de la calle de la Fuente. Mira su fachada al Norte, no consta su medida y ha sido retasada, bajada la tercera parte de su capitalización sin deducir cargas, en la cantidad de mil trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos

1366 67

La subasta se verificará en las Casas Capitulares de esta villa, el día cinco de Febrero próximo, de doce á una de expresado día, durante cuyo tiempo se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del tipo fijado ahora á las fincas, deduciendo de dicho valor el importe de las cargas que puedan pesar sobre las mismas y resulten del certificado que se tendrá á la vista.

En todo lo demás se regirá esta subasta por las mismas condiciones que constan en el edicto que se publicó para la primera subasta de expresadas fincas, que tuvo lugar, sin resultado por falta de licitadores, el día diez y ocho del corriente mes, y cuyo edicto aparece inserto en este periódico oficial y en su número nueve, correspondiente al viernes diez de este dicho mes actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 48 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Adamuz 24 de Enero de 1896.—El Agente subalterno, Manuel Lara.

**Sección de anuncios**

**Guías de caballerías**

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

ofa, todo lo amplio y bastante, con el fin de que pueda representarse a la Corporación en cuantos asuntos se le presenten.

Se acordó no acceder á lo que se pretende por José Otero Rico en la instancia que presenta.

Dióse cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de la negativa de don Gabriel Palido Granados á suscribir el acta de la sesión del día 20 de Noviembre último.

Facultóse al señor Alcalde para que exija una formal liquidación á los que fueron recaudadores del recargo municipal sobre la contribución de inmuebles.

Se aprobaron los gastos del mes anterior.

Se concedió al señor Alcalde el crédito de nueve mil ciento setenta pesetas noventa céntimos, para que atienda las obligaciones del presente mes.

Se acordó pagar á don Antonio Borrego, con cargo á imprevistos, las cincuenta y siete pesetas que se le adeudaban.

También se acordó abonar á don Pedro Gómez, con cargo al mismo capítulo, la suma de noventa y siete pesetas.

Acordóse abonar quince pesetas cincuenta céntimos para completo pago de las obras efectuadas en la aldea de Zambra en la composición de la fuente y camino del venero de la misma.

Se acordó encarecer al señor Cura de Zambra que la función del día ocho en honor á la Purísima Concepción, sea costeada con fondos de su parroquia por ser angustioso el estado financiero de la caja de este Municipio.

Sesión del día 13

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Manuel Roldán

Aprobada el acta de la anterior y por la Presidencia las excusas presentadas por lo no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se dió cuenta á la Corporación de la carta que dirije á la misma la ilustre viuda del finado Duque de Hornachuelos, mostrando su agrado más profundo por el acuerdo que tomó en trece de Noviembre.

Fué acordado autorizar al señor Alcalde para que haga la obra necesaria, con el fin de incluir en estas Casas Capitulares una habitación de la que fué cárcel de partido.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, que se forman

en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Acordó el Ayuntamiento, en vista del dictamen emitido por el perito albañil Gorgonio Sien Jones, demoler la casa del paseo de la calle Palacio, por hallarse en estado ruinoso, autorizando al señor Alcalde para que aproveche los materiales que resulten en la habitación que se pretende incluir en estas Casas de Ayuntamiento.

También se acordó conceder un nuevo plazo á don Andrés Cruz Padilla, hasta el miércoles venidero, para que haga efectivo la cantidad que adeude al Municipio.

En vista de la instancia presentada por don Gumersindo Repullo Campos, en la que solicita se le liquide la cuenta que presenta como rematante del pan en el ejercicio anterior, se accedió á lo solicitado, resultando adeudar la cantidad de treinta y seis céntimos.

Igual acuerdo recayó en la instancia presentada con igual objeto y como rematantes de las especies de consumos en el año de 1880 á 81 por don Bernabé Giménez Trujillo, don Manuel Eciija Molina y don Manuel Aranda y Cruz, resultando á su favor la suma de cuarenta y cinco céntimos.

Fueron las excusas presentadas por los señores Concejales que dejaron de asistir, se trataron los siguientes particulares:

Fué acordado que el pago de los empleados que cobran por nómina, se efectúe por este mes el día veinte y tres, víspera de la Pascua de Navidad.

También fué acordado proponer la suspensión del Concejal don Gabriel Palido Granados al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por haberse negado á firmar el acta de la sesión del veinte de Noviembre último.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobada el acta de la anterior y por la Presidencia las excusas presentadas por los señores Concejales que dejaron de asistir, se trataron los siguientes acuerdos:

Acordó la Corporación pagar á Manuel Sien Jones, con cargo al artículo 7.º del capítulo 6.º, la suma de ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe de los jornales invertidos en variar la dirección de la cuneta de la calle Granada.

También se acordó practicar activas gestiones para dejar ingresado en Hacienda, antes

de consumos y el presupuesto ordinario correspondiente á este ejercicio.

Fué leído el fallo de la excelentísima Comisión provincial en que declara válida y legalmente verificada la elección de ocho Concejales en 21 de Julio anterior, y desestimando por tanto la protesta formulada contra la misma por don Andrés S. Cruz.

Se acordó citar á sesión extraordinaria para el día siguiente, con objeto de poner en posesión de sus cargos á los Concejales á que se refiere el fallo antedicho.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Se puso en posesión de los cargos de Concejal á los señores don Juan C. Padilla Reyes, don Juan de Dios Jiménez Pérez, don Antonio J. de Rueda Morales, don Antonio Roldán Rueda, don José Serrano Moscoso, don Manuel Repullo Roldán, don Francisco Tirado Pérez, que lo era interino, y don José Guerrero Cherrino.

Fueron elegidos para los cargos de tercer teniente Alcalde y Regidor Síndico á los señores don Juan de Dios Jiménez Pérez y D. Juan C. Padilla Reyes, respectivamente.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Fueron admitidas las excusas de los no presentes.

Se acordó entregar el material para el cobro del impuesto de consumos por trimestres al Recaudador don Emilio Torres Puerta.

Se admitió la fianza personal ofrecida por don Carlos Torres Puerta, garantía de la gestión de su hermano don Emilio, y se autorizó al Regidor don Juan C. Padilla Reyes, para que en representación del Ayuntamiento otorgue la escritura de formalización de la misma.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobada el acta de la anterior y ratificadas y aprobadas las de las extraordinarias de los

días 12 y 13, se trataron los siguientes particulares:

Fueron admitidas por la Presidencia las excusas presentadas por los que dejaron de asistir.

Se concedió la suma de setenta y siete pesetas con cargo al capítulo 6.º del presupuesto, con el fin de ayudar á los gastos que ocasione la recomposición de la fuente de Zambra y camino que conduce al venero de la misma.

Se declaró al depositario cesante, don José Carrillo de la Fuente, deudor á los fondos municipales, de la cantidad de cincuenta y ochocientos sesenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos y subsidiariamente caso de insolvencia al Ayuntamiento ó Ayuntamientos que por incurria ó negligencia hubieran dado lugar á los procedimientos actuales, si bien con la salvedad de abonar en cuenta los pagos que justifiquen.

Leída la circular de la Delegación de Hacienda referente á las responsabilidades de Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del día treinta de Septiembre último, se declaró crear tener suficientemente demostrada esta Corporación su actividad y celo en pró de la mejor administración con los procedimientos que sigue en la actualidad contra los que parece son los responsables de la deficiente marcha administrativa, seguida hasta 1.º de Julio.

Fué nombrado don Carlos Torres Onieva, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, el cual desempeñaba el cargo interinamente.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobada que fué el acta de la anterior y admitidas por la Presidencia las excusas de los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Fué elegido el Concejal don Manuel Mangas, para que en unión del Regidor Síndico don Juan C. Padilla Reyes, formen la Comisión permanente del Hospicio Asilo.

Se mandó expedir los certificados pedidos por el Concejal señor Roldán Rueda.

Se concedió licencia de quince días al Depositario para que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud.

Se me autorizó á mi el Secretario para que

recogiera á la mayor brevedad el material de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio.

Se nombró al Concejál don José Serrano Moscoso, para que sustituya á su compañero don Pedro Gómez en la comisión que ha de presenciar la subasta de la correduría de aceite, por tener necesidad de ausentarse el segundo de dichos señores.

Me fueron concedidos á mí el Secretario seis dias de licencia, con el fin de verificar ingresos en la capital y recoger el material de cédulas y que durante la ausencia me sustituya el oficial 1.º don Celedonio Padilla Reyes, y caso de impedimento de este don Rafael Moscoso Porras.

## M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 1.º

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Manuel Roldán

Aprobada el acta de la anterior y por la Presidencia las excusas presentadas de los Concejales que dejaron de asistir, se trataron los acuerdos siguientes:

Se aprobó la subasta del servicio del alumbrado público.

Se suspendió la sesión por diez minutos en señal de duelo, por el fallecimiento de don Antonio Padilla Reyes.

Se aprobó la subasta de la obra para cubrir la onzeta de la calle Granada.

Se acordó comisionar al perito hojalatero don Valeriano Ferreira, para que en esta misma sesión informe acerca de las farolas del alumbrado público.

El perito anteriormente nombrado manifestó que veinte ó veinte y cinco farolas se hayan en estado completamente ruinoso.

Se acordó solicitar autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para crear un nuevo artículo en el capítulo 3.º del presupuesto, con la economía resultante de la subasta del alumbrado.

Se concedió al Alcalde el crédito de once mil setecientas sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos, para que con dicha cantidad atienda á las obligaciones del mes de la fecha.

Se aprobaron los gastos del mes anterior. También fué aprobada la subasta de la correduría de aceites, exigiendo fianza al rematante cesionario.

Se aceptó como suficiente la fianza ofrecida

por don Bernabé Arco del Pino, en garantía de la gestión de su hermano don José como tal rematante.

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobar el acta de la anterior y aceptadas por la Presidencia las excusas presentadas por los señores Concejales no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó proceder á realizar los descubiertos que en favor de este Municipio le resultan á los que en el anterior ejercicio llevaron en arrendamiento arbitrrios ó especies, debiendo facilitarse al Rescaudador de consumos certificación de dichos descubiertos, para que por la vía ejecutiva proceda á la liquidación.

Se encargó á don Emilio Torres Puerta de la expendición y cobranza de las cédulas personales del corriente ejercicio.

Se acordó adquirir, con cargo al capítulo de imprevisitos, diez y siete boquillas de quinqué.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de haber decretado la suspensión del acuerdo en que se declaró deudor á los fondos municipales á don José Carrillo de la Fuente, por haberlo solicitado éste, como igualmente de la alzada interpuesta por dicho señor Carrillo de citado acuerdo, para ante el excelentísimo señor Gobernador civil.

Se prorrogó por cuatro dias el plazo voluntario para el pago del impuesto de consumos.

Se acordó mandar hacer las farolas faltantes del alumbrado público, sin perjuicio de la formación del oportuno expediente en averiguación de quien sea el responsable.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobada que fué el acta de la anterior y por la Presidencia las excusas presentadas por los señores Concejales que dejaron de asistir, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A propuesta de los Concejales señores Rueda Morales y Roldán Rueda, se acordó por unanimidad expresar á la ilustre Duquesa viuda de Hornachuelos, el profundo sentimiento por el fallecimiento de su inolvidable esposo.

Se nombró á don Rafael Carrillo Ariza, Contador interino de estos fondos municipales, por exceder el presupuesto de gastos de cien mil pesetas, mandando sacar la plaza á concurso para su provisión en propiedad.

Se nombró una comisión, compuesta de los Concejales señores Roldán Rueda, Rueda Morales, Roldán Ramirez y Altamirano Diaz, para que formen un proyecto de ordenanzas municipales.

Se acordó prohibir que el ganado vacuno y cabrio pascie en otro lugar que no sea la sierra de este término, facultando ampliamente al señor Alcalde para que haga cumplir este acuerdo, imponiendo multas á los contraventores, acordando también que los ganados de aquella clase que hayan de ir á fincas de sus dueños, vayan embozalados hasta su llegada á las mismas.

Fueron designados para ocupar las vacantes que existen en las comisiones permanentes los señores que á continuación se expresan:

Para la existente en la de presupuestos á don Antonio José de Rueda; para las dos que hay en la de Hacienda y Obras públicas á don Antonio Roldán Rueda y don Manuel Repullo Roldán; para la del Pósito á don Juan de Dios Giménez; para las tres de la de Beneficencia á don Juan O. Padilla, don José Serrano y don José Guerrero Chertino; para la de funciones y festejos á don Gabriel Pulido Granados; para las dos de Instrucción pública á don Antonio J. de Rueda y don Antonio Roldán, y para la que existe en la de estadística territorial, caminos y servidumbres á don Francisco Tirado Pérez.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobada el acta de la anterior y aceptadas por la Presidencia las excusas de los no asistentes, se trataron los siguientes particulares:

Se acordó adquirir dos ejemplares del libro de poesía de don Antonio Fernández Grillo, debiendo abonarse con cargo al capítulo de imprevisitos.

Se facultó al Alcalde y á don Celestino García González, vecino de Córdoba, para que uno de los dos represente á este Ayuntamiento en el juicio que por defraudación á la Hacienda se le sigue.

Se dió cuenta de la escritura de fianza otorgada por don Carlos Torres Puerta, en garantía de la gestión de su hermano don Emilio como Rescaudador de consumos.

Se aprobó la conducta del señor Alcalde en cuanto se refiere á los apremios de que ha hecho objeto á los deudores al Municipio. Vicente Caballero Arenas y Juan María Reyes Montes,

concediéndole también amplias facultades para que siga gestionando el cobro de cuantos créditos tenga el Municipio á su favor.

Se concedió un plazo de ocho dias á don Andrés Cruz Padilla, arrendador del trigo y sus harinas en el ejercicio del 88 al 89, para que haga efectiva la cantidad de cuatro mil trescientas catorce pesetas ocho céntimos que dejó de ingresar por tal concepto, no accediendo á lo que tiene solicitado por estimar particulares las cuentes que con don Diego Molina Moreno pueda tener.

Sesión del día 27

Presidencia

del 1.º Teniente de Alcalde D. Manuel Roldán

Aprobada que fué el acta de la anterior y por la presidencia las excusas presentadas de los que dejaron de asistir, se trataron los siguientes particulares, si bien negándose á firmar, sin exponer razon alguna, don Gabriel Pulido Granados.

Se prorrogó hasta el martes 3 de Diciembre próximo el plazo de ocho dias concedidos en la sesión anterior á don Andrés Cruz Padilla.

Se comisionó al perito albañil de la villa Gorgonio Standonos, para que reconozca la casona del paseo de la calle Palacio, é informe acerca de su estado que, según el Concejál proponente señor Rueda, es bastante ruinoso.

## M E S D E D I C I E M B R E

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Mariano Roldán Nogués

Aprobada que fué el acta de la anterior y por la Presidencia las excusas presentadas de los señores Concejales que dejaron de asistir, se trataron los siguientes particulares:

Fué prorrogado el plazo que se le concedió á don Andrés Cruz Padilla por el descubierta que contra él tiene el municipio, hasta la sesión venidera.

Dióse cuenta á la Corporación por el señor Presidente de haberse resuelto favorablemente el juicio que por defraudación le seguia la Hacienda al Ayuntamiento.

Se nombró por unanimidad habilitado del Ayuntamiento en la capital, á don Celestino García González, de aquella vecindad, y se autorizó al Regidor Sindico don Juan O. Padilla Reyes, para que en nombre del Ayuntamiento otorgue un poder á favor de dicho señor Gar-